



EMMA/DM

EXPTE. N° 0516-403/1994

RESOLUCIÓN N° 171 -ISPT yV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-403/1994 Caratulado: “Tolaba, María S/ Adj. del Lote 2, Mza 320, B° Alto Comedero Dpto. Dr. Manuel Belgrano”, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita acceder a la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 2, Manzana N° 320 Padrón A-108033, Matricula A-85066, ubicado en el Barrio Alto Comedero –Sector B5- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de los Sres. Tolaba, María, DNI N° 21.696.860 y Flores, Santos Fabián, DNI N° 18.504.980;

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y los solicitantes han satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titulares dominiales del inmueble solicitado.

Que, el precio del lote fiscal asciende PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$160.143,20), que surge de multiplicar el valor del metro cuadrado de la Manzana 320 del Barrio Alto Comedero – Sector B-5-, PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560), establecido en el Acta de Tasación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, por la superficie del mismo (285,97 metros cuadrados).

Que, a fs. 82 obra agregado el compromiso de pago suscripto por los interesados, del que surge que optaron por una venta a plazo, obligándose a abonar el precio en CIENTO SESENTA (160) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$1.143,20), y las restantes de PESOS MIL (\$ 1.000), las que vencerán del 1 al 10 de cada mes, en un todo acuerdo con lo normado por los Arts. 8, 9, 11 Y 12 del Decreto N° 5801-ISPTyV-2017.

Que, se agregan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Que, conforme a las disposiciones del art. 3 de la Ley N° 5780/13, art. 5 de su Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del “Plan Provincial de Regularización Dominial”, encontrándose el presente caso en tales condiciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a favor de los Sres. Tolaba, María, DNI N° 21.696.860 y Flores, Santos Fabián, DNI N° 18.504.980, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 2, Manzana N° 320 Padrón A-108033, Matricula A-85066, ubicado en el Barrio Alto Comedero –Sector B5- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

